



Provincia de La Pampa
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

ASESORIA LETRADA DELEGADA

EXPEDIENTE Nº 4379/2015

REFERENCIA: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: ALAINEZ, HUGO ALBERTO

DICTAMEN Nº: 435/15.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Vienen a consideración de esta Asesoría Letrada Delegada las presentes actuaciones, en virtud del proyecto de Resolución obrante a fs. 43/44 por el cual se dispone el pago por licencia anual no gozada al Suboficial Mayor de Policía (R) Hugo Alberto ALAINEZ

Analizadas las actuaciones, no existen observaciones que formular respecto de la procedencia del pago de licencia.

No obstante lo expuesto, cabe mencionarse que el acto administrativo por el cual se dispone el retiro voluntario es de fecha 10 de febrero de 2015, siendo notificado al peticionante en fecha 10 de marzo de 2015, para cumplir efectos a partir del 01 de abril de 2015 (fs.03)

A tal respecto es dable efectuar las siguientes consideraciones:

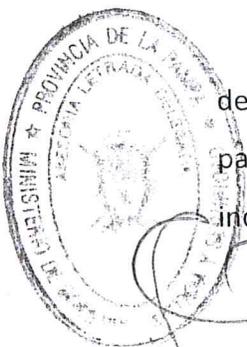
El artículo 45 del Decreto 1684 –Reglamentario de la NJF 951- prescribe: *“Las notificaciones se diligenciarán dentro de los diez (10) días, computados a partir del día siguiente al del acto objeto de notificación”.*

Por su parte, el artículo 3º de la misma normativa señala: *“Los plazos quedan sometidos a las siguientes reglas: a) Serán obligatorios para los interesados y para la administración...”*

Por su parte, el propio acto que se notifica, en su artículo 1º dispone *“Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario...”*

De lo expuesto en párrafos precedentes, se colige que no está se dando cumplimiento a lo normativamente establecido.

Por lo cual, independientemente de los motivos que conllevaron a tal demora, y no siendo éste el primer caso en que tal situación se observa, se sugiere, para casos futuros, y a efectos de evitar las responsabilidades que tal incumplimiento pudieran generar, se ajuste la Administración a la normativa, sea





Provincia de La Pampa
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

EXPEDIENTE Nº 4379/2015

REFERENCIA: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: ALAINEZ, HUGO ALBERTO

DICTAMEN Nº: 435/15.-

//2.-

respecto de los plazos de notificación cuanto respecto del momento a partir del cual los efectos del acto notificado comienzan a cumplir sus efectos.

En tal sentido, previa intervención de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial y del estricto control administrativo sobre las formas extrínsecas que deberá respetar el proyecto de Resolución por pronunciarse, el mismo estaría en condiciones de ser suscripto por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ASESORIA DELEGADA – SANTA ROSA, 09 DE OCTUBRE DE 2015.-



Abog. GISELDA S. OSTERTAG
ASESORA LETRADA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE GOBIERNO
SEGURIDAD Y JUSTICIA